

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 10 FEB 2022

Sucesión 2018-0946

Tener en cuenta que la Dra. MARIA CRISTINA RICARDO CASTILLO, acepto la designación de partidora.

Correr traslado a los interesados del trabajo de partición, presentado, por el término de cinco (05) días conforme lo reglado en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Señalar como honorarios a la partidora la suma de \$ 3.143.025 que deberán ser cancelados por los interesados a prorrata.

A excepción de la heredera ELVIA DEYANIRA CAMARGO DIAZ, quien se encuentra apoyada por amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ